



## Resolución Directoral

Breña, 14 de Marzo de 2019

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2019-AF/MIGRACIONES

### VISTOS:

La Resolución Directoral N° 000122-2019-MIGRACIONES-AF que aprobó el fraccionamiento de multa a favor de Denis Jon MORENO; y el Informe N° 000005-2019-AAR-AF/MIGRACIONES, y;

### CONSIDERANDO:

Mediante Solicitud de Fraccionamiento de fecha 4 de febrero de 2019, el ciudadano de nacionalidad argentina, Denis Jon MORENO, identificado con DNI N° 42099577, pidió que se le otorgue el beneficio de fraccionamiento de las multas acumuladas en materia migratoria en 12 cuotas;

De la revisión del Sistema de Migraciones SIM – MCM, se determinó la existencia de una deuda por multa generada por exceso de permanencia, correspondiente a 340 días, de S/ 1,428.00 calculada al 25 de febrero de 2019; cuyo fraccionamiento fue aprobado en 10 cuotas mensuales, según señala el texto del artículo 3° de la mencionada resolución, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 10.3 del artículo 10 del *Reglamento que establece el beneficio de fraccionamiento del pago de las multas en materia migratoria impuestas por la Superintendencia Nacional de Migraciones* que señala que, “En cualquier caso, el monto mínimo de la cuota mensual no podrá ser inferior al tres por ciento (3%) de una (1) UIT”; sin embargo, el cuadro contenido en el referido artículo indica erróneamente que la cantidad de cuotas mensuales son 9, debiendo decir 10;

El numeral 210.1 del artículo 210 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, se establece en el numeral 210.2 que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Siendo que el error en que se ha incurrido en la Resolución Directoral N° 000122-2019-MIGRACIONES-AF constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, corresponde su rectificación, conforme a lo dispuesto en la norma señalada en el párrafo que precede;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Rectificar de oficio el error material incurrido en la Resolución Directoral N° 000122-2019-MIGRACIONES-AF, en cuanto a la cantidad de cuotas mensuales en que debe ser pagada la multa fraccionada al señor Denis Jon MORENO, que en el cuadro del Artículo 3° señala que son 9 meses, debiendo decir 10 meses, según el siguiente detalle:

<b>CODIGO DE PAGO</b>	<b>DEUDA TOTAL AL 25/02/2019</b>	<b>CUOTA INICIAL 10%</b>	<b>CUOTA INICIAL EQUIVALENTE EN DIAS (aprox.)</b>	<b>DEUDA A FRACCIONAR</b>	<b>CUOTA MENSUAL (10 MESES)</b>	<b>CUOTA MENSUAL EQUIVALENTE EN DIAS (aprox.)</b>
<b>0675</b>	<b>S/ 1,428.00</b>	<b>S/ 142.80</b>	34	<b>S/1,285.20</b>	<b>S/ 128.52</b>	31

**Artículo 2.-** Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 000122-2019-MIGRACIONES-AF.

**Regístrese y Comuníquese.**